

# GRIFOLS, S.A.

## INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES SOBRE LA PROPUESTA DE POLÍTICA DE REMUNERACIONES EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 529 NOVODECIAS DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

---

### I. Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 529 *novodecias* de la Ley de Sociedades de Capital, las sociedades cotizadas, como Grifols, S.A. (“**Grifols**” o la “**Sociedad**”), deben regular la remuneración de los consejeros, por su condición de tal, así como por el desempeño de funciones ejecutivas, en la política de remuneraciones de los consejeros. Dicha política debe ajustarse al sistema estatutariamente previsto y debe ser aprobada por la Junta General de la Sociedad para su aplicación durante un periodo máximo de tres ejercicios, como punto separado del orden del día. Asimismo, la elaboración de la propuesta de la política de remuneraciones debe ser motivada.

El presente informe (en adelante, el “**Informe**”) recoge la información, justificación y opinión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Grifols, en relación con la propuesta de política de remuneraciones de los consejeros de Grifols que será de aplicación durante tres ejercicios, esto es, durante el 2022 y hasta el ejercicio 2024, inclusive (la “**Política de Remuneraciones**”). El presente Informe se pone a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad, con la convocatoria de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital.

### II. Actividad de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones es el órgano encargado de proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.

En el ejercicio de sus funciones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha analizado la política de remuneraciones de Grifols aplicable hasta la fecha, en función de las modificaciones normativas, la evolución del sistema regulatorio y de supervisión, así como las prácticas de mercado.

La Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas (la “**Ley 5/2021**”), ha introducido cambios en el contenido mínimo de las políticas de remuneraciones de

las sociedades cotizadas. La Disposición Transitoria primera de dicha Ley establece que las modificaciones relativas a la Política de remuneraciones de los consejeros entrarán en vigor a los 6 meses de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, añadiendo que deberá someterse a aprobación la política de remuneraciones adaptada a la Ley 5/2021 en la primera junta general que se celebre con posterioridad a esa fecha.

La principal modificación propuesta en la Política de Remuneraciones es la inclusión de una métrica vinculada al logro de objetivos medioambientales, sociales o de gobierno corporativo (ESG) a la hora de determinar la retribución variable de los consejeros ejecutivos, que aplicaría junto con la métrica económica vinculada a ciertos objetivos anuales ligados al desempeño del Grupo de la Sociedad en su conjunto y que ya era de aplicación anteriormente. Así, se propone que el 25% de la remuneración variable a la que tuvieran derecho de cobro los consejeros ejecutivos de la Sociedad se vincule a objetivos medioambientales, sociales y de gobierno corporativo, (en inglés conocidos como *ESG*). En concreto, el peso de las métricas relacionadas con las del medio ambiente sería del 25%, las sociales del 40% y las de gobernanza del 35%. Asimismo, se propone que el Consejo de Administración quede facultado para que, a propuesta de esta comisión, pueda acordar aumentar el peso de la métrica vinculada a objetivos medioambientales, sociales y de gobierno corporativo como máximo hasta un 35%. En este caso, se detallará la decisión adoptada por el Consejo de Administración en el informe anual de remuneraciones de los consejeros. En este sentido, ésta comisión, junto con la Comisión de Sostenibilidad de la Sociedad, se encargaría de proponer al Consejo, para su aprobación, con base en las métricas utilizadas por un tercero independiente, en este caso, el *Dow Jones Sustainability Index*, los objetivos a cumplir para cada ejercicio con carácter previo a su aplicación. A tal efecto, la elección y evaluación de cada uno de los objetivos se hará con base en la progresión de Grifols en las distintas métricas que analiza el *Dow Jones Sustainability Index*, el cual se publica anualmente.

Cabe destacar que no se ha propuesto incremento alguno en los importes retributivos a percibir por los consejeros por ningún concepto.

También se ha incluido nueva redacción relativa a cómo se han tenido en cuenta las condiciones retributivas y de empleo de los empleados en su conjunto, sobre la contribución a la estrategia empresarial y a los intereses y a la sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad y se ha incluido más información sobre las cláusulas de contratos de los consejeros ejecutivos, todo ello para incorporar a la Política de Remuneraciones los cambios normativos introducidos con motivo de la mencionada Ley 5/2021.

Para la elaboración de la Política de Remuneraciones y del presente Informe, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

- Ha verificado que la Política de Remuneraciones de los consejeros cumple estrictamente con las disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital en materia de remuneraciones de los consejeros, con la normativa interna de

Grifols aplicable en la materia, así como con los principios y fundamentos por los que debe regirse dicha Política de Remuneraciones.

- Ha verificado que la Política de Remuneraciones contribuye a la estrategia empresarial y a los intereses y la sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad, de forma que exista un alineamiento entre los sistemas retributivos con el plan estratégico, los intereses de los accionistas y la sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad.
- Ha verificado que la Política de Remuneraciones persiga remunerar a los consejeros de forma adecuada en función de su dedicación, cualificación y responsabilidad efectiva, procurando no ser un obstáculo para su independencia.
- Ha analizado las exigencias del mercado, así como las prácticas y tendencias seguidas en materia de remuneraciones de los consejeros por parte de sociedades cotizadas equiparables.
- Ha estudiado las modificaciones normativas aplicables en esta materia.

### **III. Vigencia y conclusiones**

De conformidad con lo establecido en el presente Informe, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que la Política de Remuneraciones se adecúa a lo establecido en las disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital en materia de remuneraciones de los consejeros y que las modificaciones a la Política de Remuneraciones son adecuadas entendiendo que refuerzan el alineamiento con los objetivos e intereses a largo plazo de la Sociedad.

Asimismo, la Política de Remuneraciones tiene el objetivo de generar valor para Grifols y trata de buscar una gestión adecuada y prudente del riesgo, estando alineada con los intereses de los accionistas.

En consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 *novodecies* de la Ley de Sociedades de Capital, propone al Consejo de Administración elevar a la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas para su aprobación la Política de Remuneraciones.

Una vez aprobada la Política de Remuneraciones por parte de la Junta General de Accionistas, ésta será de aplicación durante los ejercicios 2022, 2023 y 2024, incluido, salvo modificación expresa por la Junta General de Accionistas.

\* \* \*

Barcelona, 28 de abril de 2022  
La Comisión de Nombramientos y Retribuciones